

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54-172-4089-001-2021-00263-00

Chinácota, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Se tiene que la parte ejecutante doctora ANTRY ANYUL LEAL SANDOVAL dentro del proceso ejecutivo hipotecario de mínima cuantía de la referencia, no se pronunció dentro del término concedido con lo puesto en conocimiento en auto del 3 de febrero de 2022, esto es, lo manifestado y allegado por el doctor CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERNANDEZ en escrito recibido el 28 de enero de este año, haciéndolo vía celular el 10 de los corrientes en donde manifestó a secretaría que no estaba interesada en que se le cancelará la consignación que se realizó al proceso.

Por lo anterior, se dispone devolver el dinero aquí consignado, librando la correspondiente orden de pago a favor del doctor CARLOS ALBERTO ALMEIDA HERANDEZ.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA

Juez

